



**Ministerio de
Economía y Hacienda**

**DECLARACION
CENSAL**

**DE COMIENZO, MODIFICACION O CESE
DE LA ACTIVIDAD, QUE HAN DE PRESENTAR, A EFECTOS
FISCALES, LOS EMPRESARIOS, LOS PROFESIONALES Y
OTROS OBLIGADOS TRIBUTARIOS
(Orden 20-9-99)**

Modelo 036

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

329592



Agencia Tributaria



Agencia Tributaria

Delegación de _____

Administración de _____ Código de Administración _____

Declaración Censal

Operaciones intracomunitarias
Impuesto sobre el Valor Añadido

Modelo

036

036900329592 0



Espacio reservado para la etiqueta identificativa

N.I.F.

Denominación

Obligado
tributario

- Gravamen en origen o en destino, en el caso de ventas a distancia (artículo 68 de la Ley del I.V.A.):
- A otros estados miembros (artículo 68, apartado cuatro de la Ley del I.V.A.):

Superado límite

	134	Si	135	No	136	Destino	137	Revocación
1.- Alemania.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
2.- Austria.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
3.- Bélgica.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
4.- Dinamarca.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
5.- Finlandia.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
6.- Francia.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
7.- Grecia.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
8.- Irlanda.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
9.- Italia.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
10.- Luxemburgo.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
11.- Países Bajos.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
12.- Portugal.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
13.- Reino Unido.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	
14.- Suecia.....	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	

- Desde otros estados miembros:

- Bienes sujetos a impuestos especiales (artículo 68, apartado cinco de la Ley del I.V.A.).....

- Otros bienes (artículo 68, apartado tres de la Ley del I.V.A.).....

- Sujetos pasivos en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, sujetos pasivos exentos y personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales:

- Opción por el régimen general del I.V.A. (artículo 14 de la Ley del I.V.A.).....

138 Sujeción No sujeción

- ¿Ha superado el umbral de 10.000 ECUS en sus adquisiciones intracomunitarias?.....

139 Sí No

Obligado
tributario o
representante

Firma en calidad de

Fecha

Firma

Adminis-
tración

Ejemplar para la Administración



1

Datos identificativos

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

036900329592 0



4 N.I.F.

5 Apellidos y nombre o razón social

Domicilio fiscal

6 S. G. 7 Nombre de la vía pública

8 Número

9 Esc.

10 Piso

11 Pta.

12 Teléfono

13 Código Postal

14 Municipio

15 Provincia

2

Causa de la presentación

Comienzo

16 Declaración de inicio de actividad.

17 Declaración previa al inicio de operaciones.

18 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).

19 Solicitud por extravío de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.

Modificación

20 Modificación de datos, consignados en declaración de comienzo, o modificación de obligaciones periódicas.

21 Declaración de comienzo habitual efectivo de las entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo presentado con anterioridad la declaración previa al inicio de operaciones).

22 Solicitud de Alta o Baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos.

Cese

23 Cese.

3

Otros datos censales

¿Es residente en territorio español?

24 Sí No

- Opción promita especial

153 Sí No

- Porcentaje provisional de deducción, propuesto a efectos del I.V.A. en la declaración previa

25 %

- Porcentaje provisional de distribución de la base imponible, propuesto a efectos del I.V.A. en el régimen especial de determinación proporcional (artículo 152 apartado uno, nº 4º segundo párrafo Ley 37/92).

140 a % b % c %

26 Actividad económica principal

27 Epígrafe I.A.E.

28 Fecha inicio actividad

A continuación, consigne los datos que se indican, según se trate de:

A) Persona física residente en territorio español

Domicilio actividad

29 S. G. 30 Nombre de la vía pública

31 Número

32 Esc.

33 Piso

34 Pta.

35 Teléfono

36 Código Postal

37 Municipio

38 Provincia

B) Persona jurídica o entidad residente en territorio español

Domicilio social

39 S. G. 40 Nombre de la vía pública

41 Número

42 Esc.

43 Piso

44 Pta.

45 Teléfono

46 Código Postal

47 Municipio

48 Provincia

49 Forma jurídica o clase de entidad

50 Anagrama

51 Fecha de cierre del ejercicio social



Apellidos y nombre o razón social

C) No residente en territorio español (persona física, persona jurídica, o entidad)**Domicilio extranjero**

52 Dirección completa

53 País

54 Nacionalidad

55 Forma jurídica o clase de entidad

56 Anagrama

¿Actúa en España por medio de establecimiento permanente? 57 Sí No

Modalidad de establecimiento permanente.

58 De régimen general59 Actividades art. 17.5
Ley 41/1998 del IRNR60 Actividades art. 17.4
Ley 41/1998 del IRNR

14

Situación
tributaria y
declaraciones
liquidaciones**Situación tributaria**

Marque con una «X» las casillas que correspondan

¿Solicita el alta o baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos? 61 Alta Baja¿Tiene la condición de entidad exenta del Impuesto sobre Sociedades? 62 Sí No Exención art. 9 Ley 43/1995 Exención art. 133 Ley 43/1995Marque con una "X" Sí No¿Tiene la condición de Gran Empresa? (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a mil millones de pesetas) 63 I.V.A. operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art. 20. Uso 27 a) de la Ley 148 I.V.A. operaciones relativas a materiales de recuperación, no exención por superar límite Art. 20. Uso 27 c) de la Ley 149 ¿Está sujeto al régimen especial del recargo de equivalencia en el I.V.A.? 64

Régimen de estimación en el I.R.P.F.:

- Estimación objetiva 66 Sí Renuncia 67 Revocación 68 Exclusión 69

- Estimación directa

- normal 65 - simplificada 70 71 72 73 Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en el I.V.A. 143 78 79 80 Régimen especial simplificado en el I.V.A. 81 82 83 84 ¿Es socio, comunero o participe de una entidad en régimen de atribución de rentas? 89 Sí No- N.I.F. entidad Renuncia Revocación I.R.P.F. Estimación objetiva 90 91 Estimación directa simplificada 144 145 I.V.A. Régimen simplificado 92 93 Régimen de agricultura, ganadería y pesca 146 147 **Declaraciones-Liquidaciones**¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre Sociedades? 94 Sí NoOpción para calcular los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes por el sistema previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre 141 Sí No¿Satisface rendimientos del trabajo personal sujetos a retención o debe realizar ingresos a cuenta? 95 Sí No¿Satisface rendimientos de actividades profesionales, artísticas, deportivas, agrícolas o ganaderas, sujetos a retención? 96 Sí No¿Satisface intereses de cuentas bancarias, rendimientos explícitos, sujetos a retención? 97 Sí No¿Satisface otros rendimientos de capital mobiliario sujetos a retención? 98 Sí No¿Satisface rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos sujetos a retención o ingreso a cuenta? 152 Sí No¿Está obligado a retener, ingresar a cuenta o a efectuar pagos a cuenta en las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva? 154 Sí No

Apellidos y nombre o razón social

Declaraciones-Liquidaciones

- ¿Está obligado al pago fraccionado a cuenta del I.R.P.F.? 99 Sí No
- ¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Valor Añadido? 100 Sí No
- Si procede, cumplimentar las casillas inferiores referidas al I.V.A.:
- ¿Está incluido en el régimen general o ordinario? 101 Sí No
- ¿Está incluido en el régimen especial comercio minorista de recargo de equivalencia? 102 Sí No
- ¿Está incluido en el régimen especial de determinación proporcional de bases imponibles? 103 Sí No
- ¿Está incluido en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación? 106 Sí No
- ¿Está incluido en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante el margen de beneficio global? 107 Sí No
- ¿Está incluido en el régimen especial de agencias de viajes, determinación base imponible operación por operación? ... 108 Sí No
- ¿Está incluido en el régimen especial de agencias de viajes, determinación global de la base imponible? 109 Sí No
- ¿Está incluido en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca? 110 Sí No
- ¿Está incluido en el régimen especial simplificado en el I.V.A.? 111 Sí No
- ¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas? 115 Sí No
- ¿Está obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre la Cerveza? 116 Sí No
- ¿Está obligado a presentar declaración por algún otro impuesto especial? 117 Sí No
- ¿Está obligado a presentar declaración por el impuesto sobre las primas de seguros? 142 Sí No
- Opción por el régimen general para los establecimientos permanentes de no residentes, en los términos del art. 17.5 b) de la Ley 41/1998 155 Sí No

5 Cese

118 Fecha del cese efectivo 119 Causa

6 Representante

120 N.I.F.

121 Apellidos y nombre o razón social

122 Nacionalidad

123 Título de la representación

Domicilio fiscal

124 S. G. 125 Nombre de la vía pública

126 Número 127 Esc. 128 Piso 129 Pta. 130 Teléfono

131 Código Postal 132 Municipio

133 Provincia

Obligado tributario o representante

Firma en calidad de

Firma

Adminis-
tración

Fecha

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE ESTA DECLARACIÓN

1. Utilice siempre que le sea posible una máquina de escribir o impresora para cumplimentar los datos.

2. Si cumplimenta la declaración a mano, siga las siguientes instrucciones:

a) Utilice bolígrafo negro. b) Escriba en número en cada casilla con separación del anterior. Es importante que no los junte. No coloque puntos para separar los millares. Utilice los espacios posteriores a la coma preimpresa para poner decimales. c) Haga los números lo más parecido a la muestra. d) En el caso de tener que cumplimentar letras, hágalas mayúsculas de imprenta, lo más parecido a la muestra.

• Ejemplo: BIEN JULIA PRAT MAL 1234567000
BIEN 4 2 3 1 5 9 7 8 6 0 MAL 4 2 3 1 5 9 7 8 6 0

3. Si cumplimenta la declaración con máquina de escribir o impresora, no es necesario colocar cada letra o número en una casilla, pero sí es imprescindible poner coma en los decimales que le precision.

• Ejemplo: BIEN 7731562890 78,90 MAL 7731562890

- * Art. 107 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.
- * Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, por el cual se regulan las declaraciones censales que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios.

Obligados
a declarar

Declaración de comienzo:

- Declaración de inicio de actividad: los empresarios o profesionales que vayan a comenzar el ejercicio de una o varias actividades económicas en territorio español, y las personas jurídicas o entidades que, sin ser empresarios o profesionales, satisfagan, abonen o adeuden rendimientos sujetos a retención. También las personas jurídicas que sin actuar como empresarios o profesionales ni satisfacer rendimientos sujetos a retención o ingreso a cuenta, realicen adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas al I.V.A.
- Declaración previa al inicio de operaciones: los empresarios o profesionales, al objeto de deducir las cuotas soportadas con anterioridad al comienzo habitual efectivo de la entrega de los bienes o prestaciones de servicios que constituya el objeto de su actividad, de acuerdo con el art. 111 de la Ley del I.V.A.
- Solicitud de Número de Identificación Fiscal: las personas jurídicas y entidades en general, que de algún modo hayan de relacionarse con la Administración Pública, y las personas físicas empresarios o profesionales que no dispongan de él.
- Renuncia al régimen de estimación objetiva y a la modalidad de estimación directa simplificada en el I.R.P.F. o a los regímenes especiales simplificado o de la agricultura, ganadería y pesca del I.V.A.

Declaración de modificación:

- Modificación de datos u obligaciones: quienes desarrollen en territorio español actividades económicas, realicen operaciones intracomunitarias, satisfagan rendimientos sujetos a retención o ingreso a cuenta y las personas jurídicas y entidades que, careciendo de esa condición, dispongan de N.I.F., cuando:
 - Varie cualquiera de sus datos identificativos, debiendo adherirse al impreso necesariamente las etiquetas identificativas. En particular esta declaración servirá para comunicar el cambio de domicilio fiscal.
 - Varie cualquiera de los datos recogidos en los apartados 3 "otros datos censales" y 4 "situación tributaria" de esta declaración o en las hojas anexas.
- En particular, esta declaración servirá para:
 - Renunciar al régimen de estimación objetiva y a la modalidad de estimación directa simplificada, así como revocar la renuncia y comunicar la exclusión.
 - Comunicar la adquisición o pérdida de la condición de Gran Empresa.
 - Solicitar el alta o la baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos (además de la casilla 20 se marcará también la casilla 22).
 - Renunciar al régimen especial simplificado en el I.V.A., revocar la renuncia y comunicar la exclusión.
 - Comunicar la renuncia al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca en el I.V.A. o comunicar la revocación de la renuncia.
 - Comunicar la inclusión en el régimen especial de determinación proporcional de bases imponibles y proponer a la Administración el porcentaje provisional correspondiente a este régimen a que se refiere el artículo 152 apartado uno nº 4 segundo párrafo de la Ley del I.V.A.: a) del tipo impositivo general; b) del tipo impositivo reducido (artículo 91 Uno); c) del tipo impositivo reducido (artículo 91 Dos).
 - Comunicar la opción para la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global, en el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, en los términos del artículo 137 de la ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - Comunicar la opción para la determinación de la base imponible en el régimen especial de agencias de viajes.
 - Comunicar la tributación en origen o en destino, en las operaciones intracomunitarias de ventas a distancia, ya sea por opción o por superar los límites establecidos.
 - Comunicar la sujeción al I.V.A., ya sea por opción o por superar el límite establecido, en las adquisiciones intracomunitarias los sujetos pasivos en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, los sujetos pasivos exentos, y las personas jurídicas que no actúen como empresarios o profesionales.

- Declaración de comienzo habitual efectivo de las entregas de bienes o prestaciones de servicios: los empresarios o profesionales que, habiendo presentado declaración previa al inicio de operaciones, comiencen habitual y efectivamente las entregas de bienes o prestaciones de servicios que constituyen el objeto de la actividad.
- Solicitud de alta o baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos: quienes deban solicitar su inscripción en este Registro a efectos de ejercer el derecho a la devolución del saldo a su favor existente al final de cada período impositivo, por reunir los requisitos del artículo 116 de la Ley del I.V.A. y del artículo 30 del Reglamento del I.V.A. o quienes dejen de reunir alguno de aquéllos.
- Ejercitar la opción para calcular los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, por el sistema previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995, y renunciar a su aplicación.
- Comunicar a la Administración la superación de los límites de volumen de operaciones a que se refiere el artículo 20, apartado uno, número 27.º de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la modificación de esta circunstancia.

Declaración de cese:

- Quienes cesen en el ejercicio de toda actividad empresarial o profesional o, no teniendo la condición de empresario o profesional, dejen de satisfacer rendimientos sujetos a retención.

En la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal.

Como excepción, en el caso de personas jurídicas o entidades no residentes en territorio español, que operen en él sin la mediación de establecimiento permanente, la declaración censal, a los efectos de la obtención del N.I.F., se presentará en la Administración o, en su defecto, Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al lugar donde operen.

Cuando el declarante sea una persona o Entidad no establecida en el territorio de aplicación del I.V.A., las referidas declaraciones deberán presentarse en la Administración o Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal de su representante.

Declaración de comienzo:

- Declaración de inicio de actividad: con anterioridad al inicio de las correspondientes actividades, a la realización de las operaciones intracomunitarias o al nacimiento de la obligación de retener.
- Solicitud de N.I.F.:
 - Empresarios y profesionales: antes del inicio de la actividad.
 - Personas jurídicas o entidades que no tengan la condición de empresario o profesional: dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su constitución o de su establecimiento en territorio español. También puede ser solicitado el N.I.F. por personas jurídicas o entidades en periodo de constitución.

Declaración de modificación:

- Modificación de datos: en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se hayan producido los hechos que la determinan.
- Modificación de obligaciones: hasta el vencimiento del plazo para la presentación de la primera declaración periódica afectada por la variación o de la que hubiere debido presentarse de no haberse producido dicha variación.
- Régimen especial de determinación proporcional de bases imponibles. Opción por este régimen: durante el mes de diciembre anterior al año natural en que deba surtir efecto.
- Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección. Opción por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global: durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto.
- Régimen especial de agencias de viajes. Opción por la determinación de la base imponible: durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto.
- Renuncia al régimen especial simplificado: durante el mes de diciembre anterior al año natural en que haya de surtir efecto.
- Renuncia al régimen especial de la agricultura, ganadería o pesca: durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto o al presentar la declaración de comienzo.
- Régimen de estimación objetiva y modalidad de estimación directa simplificada en I.R.P.F.: la renuncia al régimen de estimación objetiva y a la modalidad de estimación directa simplificada deberá efectuarse durante el mes de diciembre anterior al inicio del año natural en que deba surtir efecto, entendiéndose prorrogado tácitamente para cada uno de los años siguientes en que pudieran resultar aplicables dichos regímenes, salvo que se revoque la renuncia. La renuncia tendrá efecto para un período mínimo de 3 años.
- Alta o baja en el Registro de Exportadores y otros Operadores Económicos: durante el mes de enero de cada año o en el periodo que media entre el día siguiente a aquél que supere la cifra de operaciones correspondiente y el último día del plazo para la presentación de la declaración que corresponda al período en que se hubiera producido dicha circunstancia.
- Operaciones intracomunitarias:
 - La opción por tributación en destino en el caso de ventas a distancia a otros estados miembros, así como su revocación: durante el mes de diciembre anterior al año natural en que haya de surtir efecto.
 - La opción por la sujeción al I.V.A.: en cualquier momento.
 - Las comunicaciones de haber alcanzado en el año en curso los límites correspondientes: en el plazo de un mes desde su consecución. Si los límites se refieren al año natural precedente: durante el mes de enero del año en que deba surtir efecto.
- Opción y renuncia para calcular los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes por el sistema previsto en el artículo 38.3 de la Ley 43/1995: durante el mes de febrero del año natural a partir del cual deba surtir efectos, salvo en los supuestos en que el período impositivo no coincida con el año natural.

Declaración de cese:

Declaración de cese: en el plazo de un mes a partir del día siguiente al indicado cese. Cuando una sociedad se disuelva, la declaración de cese deberá ser presentada antes de la cancelación de los correspondientes asientos en el Registro Mercantil.

Instrucciones para cumplimentar el impreso

1.^a

Adhiera una de sus etiquetas identificativas en cada uno de los ejemplares del impreso, en el apartado **1: «Datos identificativos»**. En el caso de declaración de comienzo, cese o modificación de obligaciones periódicas, si no se dispone de etiquetas, cumplimente los datos que se solicitan en el apartado **1: «Datos identificativos»**.

2.^a

Marque con una «X» las casillas del apartado **2: «Causa de la presentación»**, que correspondan.

3.^a

Cumplimente, además, los datos de los apartados que se indican a continuación, en función de cuál sea su causa de presentación del impreso:

Declaración de comienzo

3 Otros datos censales

4 Situación tributaria

Declaración de modificación

1 Datos identificativos

3 Otros datos censales

4 Situación tributaria

} Sólo consigne los datos de estos apartados que hubieran variado.

Declaración de cese

5 Cese

4.^a

En el caso de no residentes y de entidades no sujetas al Impuesto sobre Sociedades, consigne los datos del apartado **6: «Representante»**.

5.^a

En el caso de entidades no sujetas al Impuesto sobre Sociedades, consigne, además, en la hoja anexa "Relación de miembros o partícipes", los datos que se solicitan de cada uno de los miembros o partícipes de la entidad.

6.^a

En el caso de realizar operaciones intracomunitarias cumplimente, en la hoja anexa "Operaciones intracomunitarias I.V.A.", los datos que se solicitan.

7.^a

Fecha y firma, y, en el caso de personas jurídicas o entidades, identificación de la persona que firme la declaración.



M 0 3 6 - 9 0 / 1 0 0